



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Luis, 07 de abril de 2022

OFICIO N° -2022-MIDIS/PNCM-UTLMM

Señor(a)

Vladimir Illanovich Pacheco Gonzáles

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : Caso N° 016 -2022-CTVC/LIP

Referencia : **OFICIO N°037-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre determinado caso que están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 22 de marzo del 2022, la Oficina de Coordinación Territorial Cañete recibió la Alerta registrada como CASO N° 016-2022-CTVC/LIP, referida al Comité de Gestión Virgen de Candelaria.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que en el SCD del Comité de Gestión "Virgen de Candelaria" está ubicado en el distrito de Zúñiga, provincia de Cañete, reconocidos con RDE. 1751-2021 -MIDIS/PNCM, de fecha 17 de diciembre del 2021. Este CG viene atendiendo a la actualidad 67 usuarios hasta el mes de marzo niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo anterior, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señala el siguientes "punto crítico":

DE LOS PUNTOS CRITICOS:

1. **HOGAR NO RECIBE CANASTA DE ALIMENTOS** Durante la entrevista telefónica la cuidadora principal Sr. Noemi madre de los usuarios manifestó, que la canasta de alimentos correspondiente a los meses de enero y febrero los recibió la primera semana de marzo, desconoce los motivos del retraso, asimismo desconoce la programación para la entrega correspondiente al mes de marzo quedando pendiente aún esta entrega. Esta situación contraviene lo establecido en la RDE055-2022-MIDIS/PNCM Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no presencial, en el numeral V Desarrollo "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales..." Asimismo no estaría acorde a lo estipulado en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales, en el numeral 5.11 Atención alimentaria y nutricional (SCD) "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres,

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, (...); y contraviene con la finalidad de la Atención alimentaria y nutricional, descrita en las Disposiciones Generales de la directiva que es "atender las necesidades nutricionales que contribuyan al crecimiento y desarrollo adecuado de la niña y niño, garantizando el acceso de alimentos inocuos y adecuados en cantidad, calidad aceptabilidad y pertinencia cultural, promoviendo prácticas y hábitos de alimentación saludable" Finalmente, la Ley N°29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" en su artículo N°02 Principio de servicio al ciudadano, establece en los numerales: "1 Eficacia "la gestión se organiza para el cumplimiento de los objetivos y las metas gubernamentales. 8. Prevención: gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas, y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales."

De acuerdo a lo establecido mediante Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", aprobada con RDE N° 000766-2021/MIDID-PNCM, con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de la pandemia de COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de alimentos que coadyuvan a reforzar las prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM siendo estos:

(...)

- Entrega de alimentos: Busca dar continuidad a la atención alimentaria de las niñas y niños usuarios del SCD, se ha previsto una periodicidad mensual. Se brinda a través de los servicios alimentarios que organizan el mecanismo de entrega de alimentos a las y los usuarios del servicio.

Así también, considera respecto a la entrega de alimentos, a través de la siguiente modalidad:

1) Canastas de alimentos no perecibles

Al respecto, se precisa que desde el PNCM se viene realizando la entrega de canastas de alimentos no perecibles mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios del SCD.

Las canastas de alimentos no perecibles consideran dos grupos etarios de 6 a 11 meses y de 12 a 36 meses compuestas por (Procedimiento de la atención alimentaria y nutricional del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales aprobado con RDE N° 70-2021-MIDIS/PNCM):

- Harinas u hojuelas (de cereales y derivados y otros)
- Arroz o arroz fortificado, fideos, entre otros
- Leche evaporada
- Leguminosas o menestras
- Conserva de pescado o conserva de sangrecita o de bazo o de hígado, entre otros
- Aceite vegetal

El punto Crítico se considera INFUNDADO

Al respecto, en fecha 25 de febrero de 2022, la Sra. Luyo Huari Noemí Saria, cuidadora principal, recibió los alimentos del mes de enero y febrero; en tanto el 21 de enero se realizó la transferencia mediante Resolución Administrativa N° 0019-2022/MIDIS-PNCM/UA, para su la entrega de canastas correspondiente a los meses de enero y febrero. Asimismo, se adjunta el formato de registro de entrega de canasta de alimentos no perecibles a las niñas y niños del SCD, donde se evidencia que el cuidador principal recibió la canasta de alimentos no perecibles. **(Anexo 01)**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe



2. PROGRAMA ENTREGA AL HOGAR KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN INCOMPLETO En la entrevista realizada la cuidadora principal Sra. Noemi, manifestó que recibió los kits de higiene y protecciones correspondientes a los meses de enero y febrero recibió la primera semana de marzo, que solo recibió 08 mascarillas, 04 mascarillas por cada kit de entrega, desconoce los motivos que no recibió el jabón líquido y papel toalla. Esta situación contraviene en lo establecido en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales, en el numeral 5.7.2 Kit de higiene y protección “La dotación del kit de higiene y protección se enmarca en la promoción de las prácticas de cuidado saludable que el Programa Nacional Cuna Más promueve”. “(...) El Kit de higiene y protección está compuesto por los siguientes materiales: 01 Jabón líquido con dispensador, 02 papel toalla, 4 mascarillas KN95 cuya frecuencia es mensual” según lo descrito en cuadro 4 de la directiva

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada “Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales”, el Programa realiza la transferencia de recursos financieros programados para cubrir los costos del Kit de higiene y protección para niñas/os usuarios del SCD y familias usuarias del SAF.

La dotación del kit de higiene y protección se enmarca en la promoción de las prácticas de cuidado saludable que el Programa Nacional Cuna Más promueve. El kit comprende la entrega de materiales para la higiene y protección a usuarias/os y cuidador principal del SCD y familias usuarias del SAF, para uso de la niña/niño, gestante y/o cuidador principal, a efectos de fortalecer prácticas de cuidado saludable en el hogar que contribuyan a disminuir los factores de riesgo que afecten la salud, así como disminuir el riesgo de contagio del COVID-19. El Kit de higiene y protección está compuesto por los siguientes materiales:

- Jabón líquido con dispensador¹ (1 frasco)
- Mascarillas respirador KN95 (4 unidades)
- Papel toalla (2 unidades)

NOTA: De acuerdo a las orientaciones técnicas emitidas por Sede Central para la ejecución de la transferencia de recursos a los CG para la dotación de kit de higiene, correspondiente al periodo enero-febrero 2022, el kit de higiene y protección prioriza la entrega de materiales, para usuarias/os del SCD y Familias usuarias del SAF, correspondiente al periodo enero y febrero 2022, como se detalla a continuación:

- Mascarilla Respirador KN95.
- Bolsa de Polietileno color claro

El punto Crítico se considera INFUNDADO

Cabe precisar que el cuidador principal Sra. Luyo Huari Noemí Saria recibió el kit de higiene y protección. Asimismo, se adjunta el formato de registro de entrega del kit de higiene y protección a las niñas y niños del SCD, donde se evidencia que el cuidador principal dio conformidad a la entrega de dicho kit. **(Anexo 02).**

¹ Para el comité que cuente con pueblos indígenas u originarios, se podrá optar por tres (03) jabones de tocador en barra de 90g. cada uno por mes, considerando la pertinencia cultural u otras razones relacionadas a su contexto. (RDE 766-2021- MIDIS/PNCM).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Lima Provincias, del CASO N° 016 -2022-CTVC/LIP se precisa:

Los puntos críticos 1 y 2 se consideran INFUNDADOS, en concordancia con la normativa vigente del Programa

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KANEBO VARGAS CAMPOS
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta

Anexos 01,02

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: IAYZQNI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO 01

Declaración Jurada

Yo, Naomi Sarai Lugo Huari, identificado con DNI N° 15433304
con domicilio legal en el Distrito de Pacaran en la Esquina
Sr. Cañete 9/10 y Sr. Nicolas Ayllon 9/10.

Declaro Bajo Juramento que:

Ha recibido una llamada de Transparencia regional en la cual
me encontraba en una mercedería en ese momento no tenía
la fecha exacta sobre la repetición de alimentos de la Cuna.


* pero doy conformidad que he recibido el kit de alimentos
del mes de Enero y febrero (el día 25 de febrero)

* asimismo he recibido el kit de Higiene que consta de Unidades
de monedas K2 por mes se recibió también del mes de Enero y
febrero del pto.

Me afijo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual
firmo el presente documento en la ciudad de:

Pacaran 28 de Marzo del 2022

Naomi Sarai Lugo Huari
DNI 15433304





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

FORMATO REGISTRO DE CONTROL DE ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL SCD

UT y/o OCT: LIMA METROPOLITANA CT CAÑETE
Nombre CG: VIRGEN DE CANDELARIA
Fecha de entrega: 25/02/2022
ID CG: 363
Nombre SA: VIRGEN DE LA CANDELARIA
Periodo de atención: ENERO
Departamento: LIMA
ID SA: 763
Distrito: ZUÑIGA
N° RA: 019-2022-MIDIS/PNCM-UA
Provincia: CAÑETE

Table with 10 columns: Nº, Cod. usuario, Apellidos y nombres niño(a), Edad (meses), Tipo de canasta, Apellidos y nombres de la madre, padre o cuidador principal, N° DNI, Dirección del usuario, Pueblo indígena u originario, Celular de la madre, padre o cuidador principal, Firma de recepción y conformidad.

Canasta entregada al usuario continuador al mes de la entrega según el registro de usuarios contactados

Alimentos que conforman las canasta

Table with 4 columns: Alimento, Cantidad, Unidad de medida según presentación comercial, Alimento, Cantidad, Unidad de medida según presentación comercial. It lists items like Leche evaporada entera, Conserva de sangrecita, Aceite vegetal, Fideos, Hojuelas de avena, Lentejas, and Almídon de maíz.

Firma del responsable de la entrega: De la C/3 Rodríguez Marina
Firma del miembro del CG: LOPEZ LIANOS DIANA ALEXANDRA

Firma del miembro del CV: HUAPAYA Morales Annie Amanda

La firma o huella digital de recepción y conformidad es señal de conocimiento de los alimentos que contiene la canasta recibida

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000 www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: IAYZQNI



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ANEXO 2



Firmado digitalmente por BECERRA PAJUELO Ángel Fausto FAU 20546537782 soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2022 12:35:31 -05:00

San Isidro, 21 de Enero del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000019-2022-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n° 15-2022-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 17 de enero de 2022, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n° 28-2022-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 19 de enero de 2022, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 0111-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa



Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2022, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: IAYZQNI



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la transferencia para materiales e insumos a 480 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno del periodo correspondiente al periodo enero – febrero de 2022– Grupo 1, por el monto de S/ 10, 937,770.60 (Diez Millones novecientos treinta y siete mil setecientos setenta con 60/100 soles para cubrir las siguientes actividades: 1) Asistencia técnica para vigilancia comunitaria y 2) Atención Integral durante el Cuidado Diurno, en el marco del Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, conforme al detalle contenido en los anexos 1 y 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en el artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificaciones de Crédito Presupuestal n° 3 y 5 emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: IAYZQNI



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS



Firmado digitalmente por PALACIOS FIGUEROA Efraín FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2022 21:25:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 26 de Enero del 2022

INFORME N° 000005-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF

- A :** **MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERTRAMINI**
JEFE(A) DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL
UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- ASUNTO :** Orientaciones técnicas para la ejecución de la transferencia de recursos a los CG para la dotación de kit de higiene y protección priorizado, implementos sanitarios de Facilitadores y gastos de comunicación móvil para actores comunales, correspondiente al periodo enero-febrero 2022.
- REFERENCIA :** RAN°016-2022-MIDIS/PNCM-UA
RAN°019-2022-MIDIS/PNCM-UA

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 A partir del 11 de marzo de 2020, en el marco de la pandemia por la enfermedad por infección por el Coronavirus se aprobó el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N°025-2021-SA, el cual declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 1.2 Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N°766-2021-MIDIS/PNCM, con fecha 14.06.2021, se aprobó la Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales".
- 1.3 Mediante las Resolución de Dirección Ejecutiva N°1016-2021-MIDIS/PNCM y Resolución de Dirección Ejecutiva N°1017-2021-MIDIS/PNCM, se dispone la continuidad de la suspensión del servicio de acompañamiento a familias y del servicio de cuidado diurno respectivamente, a nivel nacional en el marco del Decreto Supremo N°003-2012, desde el 3 de septiembre de 2021 hasta el 1 de marzo de 2022.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: IAYZQNI

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

- a) **El kit de higiene y protección priorizada:** materiales de entrega mensual, para usuarias/os del SCD y Familias usuarias del SAF, correspondiente al periodo enero-febrero 2022¹, como se detalla a continuación:
- Mascarilla Respirador KN95.
 - Bolsa de Polietileno color claro

Cuadro N°01: Costeo referencial del KIT DE HIGIENE Y PROTECCION del Servicio de Cuidado Diurno y Servicio de Acompañamiento a Familias: meses de enero – febrero 2022

Servicio	Materiales del Kit de Higiene y Protección	Unidad de Medida	Dirigido a:	Cantidad de entrega x mes		Costo referencial unitario (S/ (*)
				Enero	Febrero	
SAF	Mascarilla Respirador KN95	Unidad	familias continuadoras en el mes	4	4	S/. 12.10 (por mes)
	Bolsa polietileno color claro (**)	Unidad	familias continuadoras en el mes	1	1	
SCD	Mascarilla Respirador KN95	Unidad	Niñas/os continuadores del mes	4	4	
	Bolsa polietileno color claro (**)	Unidad	Niñas/os continuadores del mes	1	1	

(*) Los costos son referenciales por lo que podrían variar en los mercados locales, el comité de gestión deberá devolver los saldos de recursos en el marco de la RDEN°035-2021-MIDIS/PNCM.

(**) La Bolsa debe contener los materiales del Kit de Higiene y Protección

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Formulario de control de entrega de kit de higiene y protección. Incluye datos de usuario, comités de gestión, y una tabla con 10 filas de usuarios, sus datos personales, y el estado de entrega de materiales (jabón, rollos de papel, mascarillas).